



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

16111

**Departamento de Economía, Medio Ambiente y Caza. Notificación de la resolución de expedientes sancionadores de caza**

Visto que se desconoce el domicilio o ha resultado imposible contactar con las personas interesadas en los expedientes sancionadores de caza que se relacionan en el anexo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y el procedimiento administrativo común, se notifica la resolución de los expedientes a la persona que se detallan, haciendo constar:

Que el pago de la sanción administrativa se hará mediante el impreso que se encuentra a su disposición en el Departamento de Economía, Medio Ambiente y Caza del Consell Insular de Menorca (Pl. de la Biosfera, 5, Maó).

Plazos para efectuar el ingreso:

(Art. 62 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre)

- a) Si la notificación se efectúa entre el 1 y el 15 de cada mes, ambos incluidos: hasta el 20 del mes posterior o, si este no fuese hábil, hasta el inmediato día hábil siguiente.
- b) Si la notificación se efectúa entre el 16 y el 31 de cada mes, ambos incluidos: hasta el 5 del segundo mes posterior o, si este no fuese hábil, hasta el inmediato día hábil siguiente.

Una vez efectuado el ingreso, deberá comunicarse al Departamento de Economía, Medio Ambiente y Caza del CIM enviando copia del documento de ingreso debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

Si transcurridos los plazos antes citados no se ha hecho el ingreso, una vez la resolución sea firme en vía administrativa, se iniciará el procedimiento de constreñimiento con los recargos que correspondan.

Contra el acuerdo precedente, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Presidencia del Consell Insular, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación. Este recurso se entenderá desestimado si, cuando haya transcurrido un mes desde que se hubiera interpuesto, no se ha notificado la resolución con el aviso que, una vez transcurrido el plazo indicado sin que se haya interpuesto el recurso se continuará la tramitación para el cobro de la sanción.

EL citado recurso se entenderá desestimado si no se ha notificado la resolución cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produce el acto presunto.

#### ANEXO

Expediente: CA 94/2011

Denunciat: José Febrer Fuentes

Normativa infringida:

- Art. 74.4 de la Ley 6/2006 en relación con el art. 28.a y 29 de la Ley 6/2006 y art. 11 Resolución Consejera ejecutiva del Departamento de Economía y Medio Ambiente del Consell Insular de Menorca nº 164 de 26 de abril de 2011

- Art. 74.11 de Ley 6/2006 en relación con el art. 28.1.e y 38.13 de Ley 6/2006 y art. 11 Resolución Consejera ejecutiva del Departamento de Economía y Medio Ambiente del Consell Insular de Menorca nº 164 de 26 d'abril de 2011

- Art. 75.18 de la Ley 6/2006 en relación con el art. 38.13 de Ley 6/2006 y art. 2.1.B Resolución Consejera ejecutiva del Departamento de Economía y Medio Ambiente del Consell Insular de nº 164 de 26 d'abril de 2011

- Art. 74.42 de la Ley 6/2006 en relación con el art. 2.1.B Resolución Consejera ejecutiva del Departamento de Economía y Medio Ambiente del Consell Insular de Menorca núm. 164 de 26 de abril de 2011

Sanción: 1.771 euros





Expediente: CA 90/2011

Denunciado: Carlos Gual-Torrella Corral

Normativa infringida:

-Art. 75.4 de la Ley 6/2006 en relación con el art.12.4 Ley 6/2006 y con el Decreto 506/1997, de 25 de marzo.

Calificación de la infracción: leve

Sanción: 60 euros

Maó, 9 de agosto de 2013

**El consejero ejecutivo del Departamento de Economía, Medio Ambiente y Caza**

Fernando Villalonga Bordes

